

ORDENANZA Nro. 1353

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Autorizace al Departamento Ejecutivo a gestionar el acuerdo de un prestamo de Australes SETENTA MIL (A 70.000,00) ante la Caja Nacional de Ahorro y Seguro, con destino a la financiacion de Obras Comunitarias (Playa de Transferencia de Frutas y Verduras).

ARTICULO 2do.- Para garantizar el cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se formalizara la operacion por el credito a que se refiere el Articulo Primero, afectase la coparticipacion de impuestos nacionales y provinciales que corresponde a la Municipalidad.

ARTICULO 3ro.- El Departamento Ejecutivo debera preveer en los futuros presupuestos, los creditos necesarios para atender los servicios de amortizacion y/o intereses del prestamo.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintidos dias del mes de Agosto del año mil novecientos ochenta y cinco.-

Firmado: MARGARITA DIAZ de DIAZ -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

r.e.